

## PRIMER PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN 2025

EL C. MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVI, DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 148, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE", ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA INSTITUCIÓN; C.P. JUAN MANUEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. TOMÁS FEDERICO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ABOGADO GENERAL Y EL ING. JUAN GABRIEL JUÁREZ ESPINOZA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, HAN TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### Primer Programa de Regularización 2025

#### *Del Objeto*

**Artículo 1.-** El presente Programa tiene como objeto establecer el proceso para la regularización de **estudiantes que hayan cursado el décimo cuatrimestre correspondiente a septiembre-diciembre del 2024 así como los estudiantes que actualmente cursen el quinto cuatrimestre enero-abril 2025** de los diversos programas académicos que ofrece la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende y que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

**A.-** Estudiantes que hayan CURSANDO referidos en el punto anterior y que tengan adeudos de asignaturas.

#### *De la Solicitud de Inclusión*

**Artículo 2.-** Los estudiantes que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 1 de los presentes lineamientos deberán, para participar dentro del Programa de Regularización, llenar la petición por escrito, de manera personal y en el formato aprobado (disponible en la dirección académica) dirigido al Titular de la Dirección Académica, Ing. Juan Gabriel Juárez Espinoza, en la que se debe de describir los siguientes datos:

- Nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico y matrícula.
- Describir las materias que adeuda y los cuatrimestres que le corresponden.

- Firmar de manera autógrafa la solicitud.

SI LA PERSONA INTERESADA NO REALIZA LA SOLICITUD POR ESCRITO NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN.

### ***Del Análisis de las Solicitudes***

**Artículo 3.-** El Titular de la Dirección Académica, a la conclusión del plazo establecido, con el auxilio de los titulares de las Direcciones de Carreras de Servicios e Ingenierías procederá a realizar el dictamen de todas las solicitudes recibidas, en la cual se determinará la procedencia o no de la solicitud de regularización.

El titular de la Dirección Académica deberá tomar en cuenta para dictaminar la solicitud los siguientes parámetros:

- Que las materias no acreditadas de cuatrimestres anteriores no superen el 50% del total de materias de dicho cuatrimestre.
- Que se cuente con la capacidad de personal de Profesores de Tiempo Completo y/o Profesores de Asignatura para poder dar atención al programa de regularización.

### ***Resolución y Notificación de procedencia***

**Artículo 4.-** Concluido el dictamen referido en el artículo anterior el Director Académico, notificará a aquellos estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos, señalando con precisión la causa de no procedencia.

Para el caso de aquellas solicitudes que sean procedentes, el Director Académico deberá, previo a notificar la resolución a los solicitantes POR CORREO ELECTRÓNICO, presentar para su validación al Encargado del Despacho de Rectoría el programa de acción para la atención de la regularización que no deberá exceder a la conclusión del cuatrimestre **enero-abril 2025**.

### ***De la Estadía***

**Artículo 5.-** Todos los estudiantes que hayan concluido satisfactoriamente sus regularizaciones podrán en el cuatrimestre inmediato (**mayo – agosto 2025**) continuar con su proceso para iniciar con sus estadías profesionales cuando así aplique.

**Artículo 6.-** Los estudiantes admitidos dentro del Programa de Regularización deberán de cubrir las cuotas que correspondan y determine la Dirección de Administración y Finanzas a través de su titular.

**Artículo 7.-** Lo no establecido en los presentes lineamientos deberá ser resuelto por el Abogado General con el visto bueno del Titular de la Entidad.

### TRANSITORIOS

**Único.** - Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez que se publiquen en la página electrónica oficial de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende y estarán vigentes hasta el día **20 de enero del 2025**, fecha que se considera como límite para la **presentación de solicitudes**.

San Miguel de Allende, Guanajuato, a los 14 días del mes de enero del 2025 dos mil veinticinco



\_\_\_\_\_  
**MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
ENCARGADO DE RECTORÍA



\_\_\_\_\_  
**MTRO. TOMÁS FEDERICO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
ABOGADO GENERAL



\_\_\_\_\_  
**C.P. JUAN MANUEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



\_\_\_\_\_  
**ING. JUAN GABRIEL JUÁREZ ESPINOZA**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA